



Marco de procedimientos para cumplir con la política de restricciones en el uso de la tierra y reasentamiento involuntario

Fecha Subvención: Julio 2023

CEPF-112560

Beneficiario

INSTITUTO DOMINICANO DE DESARROLLO INTEGRAL (IDDI)

Ubicación del subproyecto

República Dominicana (Provincias de San Cristóbal, San José de Ocoa, Monseñor Nouel) Parque Nacional Montaña la Humeadora (PNMLH)

Actualización del Plan de Manejo y Reducción de las Amenazas al Ecosistema y la Biodiversidad del Parque Nacional Montaña La Humeadora, República Dominicana

Contenido

1. Entidad Ejecutante:	3
2. Título de la subvención:	3
3. Numero de la subvención:	3
4. Monto de la subvención (Dólares USD):	3
5. Fechas propuestas para la subvención:	3
6. Ubicación del Proyecto:	3
7. Resumen del proyecto:	3
8. Fecha de elaboración de este documento:	5
9. Restricciones en el acceso a los recursos naturales:	5
10. Implementación participativa:	7
11. Medidas para ayudar a las personas afectadas:	7
12. Cronograma y recursos:	8
13. Disposiciones de monitoreo:	8
14. Divulgación:	9

Resumen de la subvención

1. Entidad Ejecutante:

Instituto Dominicano de Desarrollo Integral.

2. Título de la subvención:

Actualización del Plan de Manejo y Reducción de las Amenazas a la Biodiversidad del Ecosistema para el Parque Nacional Montaña La Humeadora, República Dominicana

3. Numero de la subvención:

CEPF-112560

4. Monto de la subvención (Dólares USD):

215,224.18

5. Fechas propuestas para la subvención:

Julio 2023 – Diciembre 2024

6. Ubicación del Proyecto:

República Dominicana (Provincias de San Cristóbal, San José de Ocoa, Monseñor Nouel) PNMLH

7. Resumen del proyecto:

El Parque Nacional Montaña La Humeadora (PNMLH) de la República Dominicana, identificado como la KBA DOM-23 por el Perfil del Ecosistema Hospot de Biodiversidad de las Islas del Caribe 2019, del CEPF, es un área natural protegida amparada por la Ley Sectorial de Áreas Protegidas Núm. 202 del año 2004 y la Ley General de Medio Ambiente 64-00.

La importancia de la KBA Parque Nacional Montaña La Humeadora radica tanto en los ecosistemas que conserva como en las especies de flora y fauna a las que sirve de hábitat. Los ecosistemas reportados para el Parque incluyen: Bosques Latifoliados Nublados (de Palo de Viento-*Schefflera tremula* (Krug & Urb.) Alain y de *Manacla-Prestoea montana*), Bosques Latifoliados Húmedos (de *Cola-Mora abottii* y latifoliadas diversas), Bosques Latifoliados Ribereños y Humedales.

Enfoque del Proyecto: El enfoque en este proyecto va dirigido a establecer un mecanismo de gobernanza sólido y sostenible a través de la revisión y actualización del Plan de Manejo del PNMLH, el cual incluirá estrategias y actividades sostenibles para evitar los conflictos de uso-cobertura de suelo y zonificación, estudios sobre las especies detonantes *Turdus swalesi*, *Eleutherodactylus auriculatoides*, *Eleutherodactylus minutus* y *Podocarpus hispaniolensis*, con miras a desarrollar planes de conservación de las mismas. También está contemplado en este proyecto el fortalecimiento de capacidades de los actores encargados de dar seguimiento a la implementación del Plan a fin de reducir las amenazas y apoyar la conservación de estas especies.

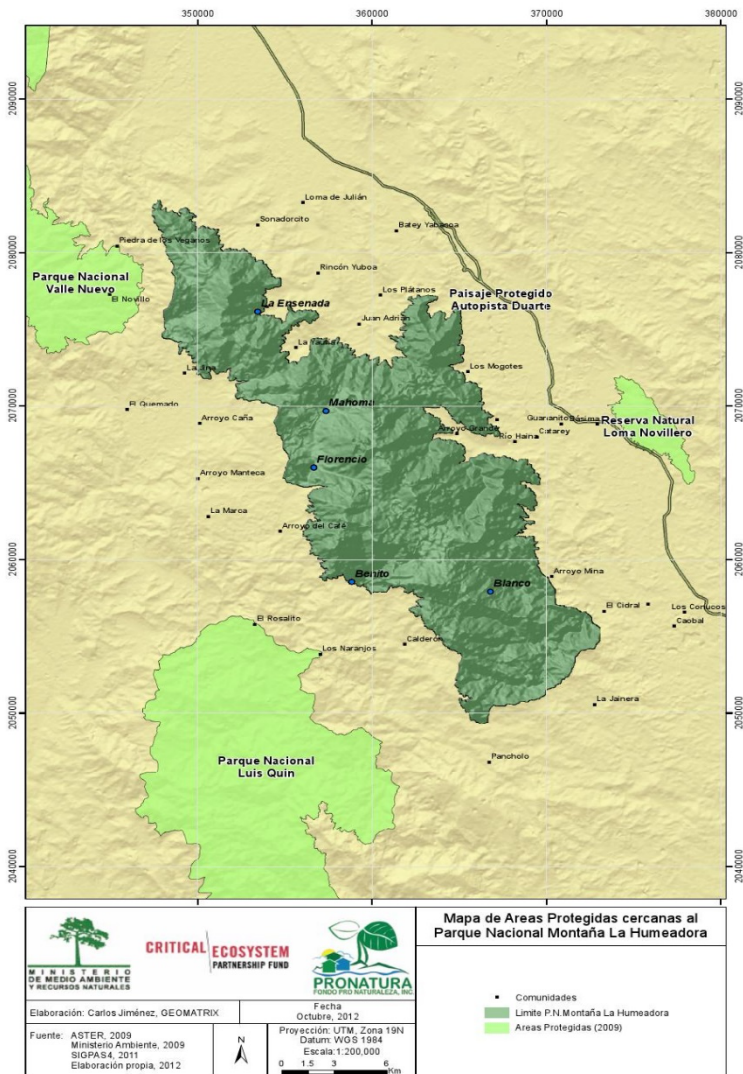
Complementariamente se han establecido actividades integrales orientadas a la implementación de buenas prácticas de sistemas de forestería análoga y sensibilización de las comunidades que hacen vida en las zonas de amortiguamiento del parque y actividades integradoras para la adopción de medios de vida sostenibles, que permitan disminuir las presiones que afectan ecosistemas, biodiversidad y servicios ecosistémicos, aportando aumento de cobertura boscosa, disminución del riesgo climático, y que contribuyan a la conservación de la biodiversidad y medios que mejoren los ingresos de las comunidades del entorno de la KBA. Estas actividades fueron consensuadas con el Viceministerio de Áreas Protegidas del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA), en la reunión de presentación del presente proyecto

realizada en marzo 2023. El Viceministerio prestará apoyo técnico, ya que estas acciones serán complementarias a las que se han ido implementando en la zona de amortiguamiento del parque con resultados satisfactorios en la reducción de amenazas, especialmente las provocadas por la expansión de la agricultura y la práctica de “tumba y quema” al interior de la KBA con efectos adversos sobre la biodiversidad y los ecosistemas. Se considera la pobreza, que se muestra en el contexto social, como uno de los impulsores principales de las presiones citadas.

A nivel técnico, la experiencia del IDDI con la implementación del proyecto “Aumento de la Resiliencia Climática en la Provincia de San Cristóbal” será un elemento de importancia dado el conocimiento de la zona y los actores locales, que se amplía a través de las alianzas estratégicas con Universidades como la UNPHU, UNEV, instituciones públicas como el Jardín Botánico Nacional, así como mecanismos financieros para la conservación integral de cuencas como el FASD y asociaciones y ONGs locales. Estas relaciones y alianzas contribuirán a la sostenibilidad de las acciones implementadas en este proyecto y darán más amplitud a los actores que están involucrados en el manejo racional de las zonas de amortiguamiento del PNMLH.

La estrategia de implementación de las actividades está asociada a los 7 componentes del Proyecto: 1) Actualización del Plan de Manejo (PM) del PNMLH, 2) Forestería análoga para crear conectividad y conservación de bosque nativo para mejor manejo de las zonas de amortiguamiento del PNMLH-comunidades Calderón, Los Guineos y Los Negros, 3) Conservación de 4 especies detonantes, 4) Ecoturismo para incrementar las visitas a la KBA en un marco ambientalmente sostenible y de generación de recursos para las comunidades y reducción de amenazas del parque, 5) Actividades integradoras para la adopción de medios de vida sostenibles, manejo de riesgos y acciones que contribuyan a la conservación del PNMLH, 6) Capacitación y equipamiento de administradores y guardaparques del PNMLH y 7) Manejo efectivo del Proyecto.

Contexto Social: El Parque se ubica entre las Provincias de San José de Ocoa, San Cristóbal y Monseñor Nouel, tocando territorios de los municipios de Rancho Arriba en San José de Ocoa, Los Cacaos y Villa Altigracia de San Cristóbal y Piedra Blanca y Bonao en Monseñor Nouel. Conforme a los datos del Censo Nacional 2010, el total de la población de estas demarcaciones asciende a 185,083 habitantes, de los cuales 96,071 son hombres y 92,012 son mujeres.



La mayor superficie territorial del PNMLH es del Municipio de Villa Altagracia, seguido de Los Cacaos y Cambita Garabitos que es el de menor incidencia territorial en el extremo Sur del Parque, todos de la Provincia San Cristóbal. Luego Piedra Blanca y Bonaó de la Provincia Monseñor Nouel ocupan todo el norte del Parque, junto a Rancho Arriba de San José de Ocoa.

De la información directa que se recopiló desde los propios comunitarios identificando las comunidades más relacionadas con el PNMLH, se estimó a través de los datos del Censo Nacional del 2010 en alrededor de 34,000 personas el total de habitantes de todas las comunidades. Sin embargo, no todas las que se han localizado en el mapa aparecen en el registro estadístico del Censo.

Los aspectos generales que se destacan en las áreas provinciales del PNMLH se resumen en:

- Los bajos ingresos, escasas fuentes de empleo, precariedad de las infraestructuras y servicios evidencian la pobreza en casi todas las comunidades.
- En algunas áreas resaltan asentamientos y el desarrollo de actividades agrícolas para subsistencia; pero también comerciales dentro del parque.
- Como la actividad económica predominante en todas las comunidades es la agricultura, se mantiene una presión sobre el territorio del área protegida, aun cuando la zona de Haina-Duey es un ejemplo de cambio.
- En las tres áreas territoriales geográfico-políticas existen organizaciones comunitarias (asociaciones, comités de desarrollo, juntas de vecinos) que mostraron gran entusiasmo de trabajo durante la elaboración del Plan de Manejo 2014 – 2019. Posteriormente, algunas están activas e incluso han contribuido desde sus espacios y limitaciones de recursos a mantener actividades de conservación de los recursos y utilización de medios de vida sostenibles, como por ejemplo la apicultura.

Comunidades focales que se han considerado en este proyecto son: 1) El Municipio Los Cacaos tiene 9,540 habitantes, 59% hombres y 41% mujeres; el 28% de la población mayor de 15 años es analfabeta. Más del 90% de su población recibe algún tipo de asistencia social del gobierno central, lo cual es un indicador del nivel de vulnerabilidad de esta población, manifestado en la pobreza. Calderón, una de nuestras comunidades metas, tiene 4,095 habitantes, 59% hombres y 41% mujeres. La otra comunidad meta Los Guineos tiene 1,194 personas, 57% hombres y 43% mujeres. 2) Los Negros (Haina-Duey) es un paraje del Distrito Municipal San José del Puerto-Municipio Villa Altagracia. San José del Puerto tiene una población de 14,493 personas, 52% hombres y 48% mujeres, y su zona rural Los Negros cuenta con escuela primaria, y cercana también con educación secundaria en el poblado cercano Guanaito.

8. Fecha de elaboración de este documento:

Agosto 24, 2023.

9. Restricciones en el acceso a los recursos naturales:

Como ha sido indicado en la Sección 7, el Proyecto plantea como principal componente la actualización del Plan de Manejo. Este Plan, de conformidad con la normativa nacional, es el documento técnico-administrativo que rige la gestión de toda área protegida y se elabora mediante procesos participativos, partiendo del mapa de actores involucrados en la conservación de la KBA que incluye: al MIMARENA (autoridad nacional rectora del sector), otras autoridades nacionales, regionales y gobiernos locales, sector privado, organizaciones de la sociedad civil, academias, y especialmente comunitarios, sus asociaciones y líderes. Son objetivos del Proyecto, la promoción de la conectividad entre las zonas de amortiguamiento y la zona núcleo de la KBA para la conservación de especies detonantes, en peligro crítico y en peligro, así como garantizar la integridad ecosistémica de la KBA y el desarrollo humano sostenible en la ecorregión, manteniendo principios de solidaridad, participación y beneficio común, mediante la implementación de las estrategias de conservación contenidas en el Plan de Manejo actualizado. Toda acción dentro del área

protegida será supervisada, consensuada y promovida con la colaboración del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y todo el mapa de actores identificados, considerando el beneficio de la conservación para un área de la cual dependen por sus servicios ecosistémicos, no solo a nivel local, sino también regional. El IDDI, como organización implementadora del Proyecto reconoce, que el concepto intrínseco en la creación de áreas protegidas conlleva la puesta en marcha de restricciones que garanticen la conservación de las porciones de paisajes territoriales y marinos contenidos en esta denominación. En el caso que nos ocupa, el PNMLH, las restricciones fueron establecidas legalmente (Ley 530) desde el 1933 con la creación de una primera zona que se designó con el nombre de Parque Nacional Las Matas. En 1992 la zona fue declarada como “vedada” y en 1996 se ratificó su protección con el Decreto 233-96 con el nombre de Parque Nacional Eugenio de Jesús Marcano. Con esta condición, en el año 2000, fue incluida en la Ley General 64-00 y luego ratificada en el 2004 por la Ley Sectorial 202-04, con la denominación actual de Parque Nacional Montaña La Humeadora. Como se observa, las restricciones en este parque están establecidas desde hace 81 años. De modo que, conforme a los conceptos y prácticas actualizadas sobre gobernanza y conservación de áreas protegidas, difundidas por los propios países practicantes y agencias como la IUCN, el enfoque acerca de las mismas es que en lugar de ser manejadas como “islas” sean paisajes insertados en el desarrollo local, regional y nacional, sustentados en la conservación de la biodiversidad y el “activo” que dichas áreas representa. Con este enfoque, el Equipo Técnico del Proyecto se ha planteado la búsqueda de estrategias comunes, consensuadas y supervisadas técnicamente para la conservación del área protegida, lo cual implica propiciar un ambiente documentalmente acordado de responsabilidades compartidas. Las restricciones, por tanto, están atendidas en el marco legal y su cumplimiento es responsabilidad de la autoridad ambiental con el control y la vigilancia. No obstante, se espera que en el proceso participativo sobre la buena gestión del PNMLH los actores locales contribuyan con las autoridades en las acciones de control y vigilancia.

Marco legal de las áreas protegidas: La legislación de República Dominicana para la gestión de las Áreas Protegidas abarca principalmente las siguientes leyes, reglamentos, e instrumentos:

Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (64-00): Establece las normas para la conservación, protección, mejoramiento y restauración del medio ambiente y los recursos naturales, asegurando su uso sostenible.

Ley Sectorial De Áreas Protegidas, No. 202-04: Orientada a garantizar la conservación y preservación de muestras representativas de los diferentes ecosistemas y del patrimonio natural y cultural de la República Dominicana, con el propósito de asegurar la permanencia y optimización de los servicios ambientales y económicos que estos ecosistemas ofrecen o puedan ofrecer a la sociedad dominicana en la presente y futuras generaciones.

Reglamento para el Co-Manejo de Áreas Protegidas. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Guía Metodológica para la Elaboración y/o Actualización de Planes de Manejo de Áreas Protegidas de República Dominicana. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La Ley 202-04 establece el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y la categoría de manejo de sus unidades. Para la categoría Parque Nacional establece los usos permitidos siguientes: “proteger la integridad ecológica de uno o más ecosistemas de gran relevancia ecológica o belleza escénica, con cobertura boscosa o sin ella, o con vida submarina, para provecho de las presentes y futuras generaciones, evitar explotaciones y ocupaciones intensivas que alteren sus ecosistemas, proveer la base para crear las oportunidades de esparcimiento espiritual, de actividades científicas, educativas, recreacionales y turísticas.”

La KBA PNMLH cuenta con una zonificación establecida en el Plan de Manejo anterior. El proceso participativo de consenso sobre la zonificación es conocido por los actores y especialmente por los locales. El mismo conllevó un enfoque de aprovechamiento y utilización de recursos naturales, siempre y cuando los usos y actividades que se desarrollaran fueran compatibles con los objetivos de la KBA creada. Al haber transcurrido una década de su elaboración, el presente proyecto, entre otros componentes, se propone actualizar dicho Plan de Manejo, que por el tiempo transcurrido y las amenazas a la biodiversidad que persisten, se considera que los hallazgos de los estudios de base de flora, fauna y conflictos de uso del suelo

requeridos por la actualización podrían sugerir modificaciones a la zonificación actual. En esta acción, tal como ocurrió anteriormente, y como ha sido expuesto se espera que se lograrán los acuerdos necesarios, y en el caso eventual de identificar grupos o individuos que sean afectados por las restricciones que las medidas de conservación determinen, se procederá conforme se establece en la sección 11.

Implementación participativa:

Durante el proyecto se efectúa un proceso de consulta enmarcado en el Plan de Participación de Partes Interesadas, en el cual las personas eventualmente afectadas o no, participarán en la identificación de impactos adversos y la evaluación de la importancia de cualquier impacto. Asimismo, se determinarán conjuntamente con las comunidades locales, los criterios de elegibilidad para ayuda y medidas de mitigación por eventuales impactos adversos.

Estos criterios deben diferenciar claramente entre las restricciones voluntarias de uso de recursos, pues en este caso se limitan actividades que son claramente ilegales, insostenibles y destructivos y que afectan el marco legal o el derecho consuetudinario de las poblaciones locales, por tal motivo se excluyen a quienes practican actividades ilegales. Igualmente, el sistema normativo nacional (Ley 64-00 sobre medio ambiente y recursos naturales, Ley 202-04 sobre áreas protegidas y Ley 176-07 sobre gobiernos locales) establece reglamentaciones con respecto a la conservación de los recursos naturales que deberán ser respetadas, aunque es criterio de la autoridad ambiental, analizar los contextos sociales y económicos para determinar si se pueden generar acciones de reconversión productiva que permitan que personas que afectan la naturaleza por necesidades económicas, puedan ser apoyadas para abandonar dichas prácticas.

10. Medidas para ayudar a las personas afectadas:

En esta etapa del proyecto no se ha identificado ningún impacto negativo potencial sobre los medios de vida de la comunidad que generen en ella graves problemas económicos, sociales y ambientales; como por ejemplo: que los sistemas de producción se desbaratan; los afectados se empobrecen al perder sus fuentes de ingresos y sus activos productivos; las personas se trasladan a entornos en los que tal vez sus especialidades de producción resulten menos útiles y la competencia por los recursos sea mayor; las redes sociales y las instituciones de la comunidad se debilitan; los grupos de parientes se dispersan y la identidad cultural, la autoridad tradicional y las posibilidades de ayuda mutua se reducen o se pierden.

No se considera que habrá algún daño inevitable a las poblaciones; por el contrario, componentes y actividades contempladas en el proyecto propenden a la conservación de las cuencas de la KBA que suministran agua a las comunidades, así como al establecimiento y capacitación en la adopción de medios de vida ya probados (ecoturismo y forestería análoga) que les benefician económicamente, y por ende disminuirán las presiones sobre la KBA, como ya ha ocurrido desde el 2013 hasta el presente con el proyecto, inicialmente piloto, establecido en la microcuenca Haina-Duey, según ha sido descrito en la propuesta aprobada del presente proyecto.

Sin embargo, la detección de posibles problemas de salvaguardia se mantendrá en todos los componentes del proyecto durante su ejecución; por tanto, también la detección de afectados por impactos adversos no anticipados. El proceso participativo implicado en la metodología de espacios de consulta y capacitación contenidos en los componentes y actividades propias del proyecto, en las cuales ya han sido contempladas las capacitaciones sobre qué son las salvaguardias, permitirá una actualización dinámica de identificación de grupos o personas vulnerables. En el proceso de identificación de grupos vulnerables y partes afectadas por el proyecto mediante la identificación y el análisis de las partes interesadas, al que se ha hecho referencia anteriormente, el IDDI tratará de comprender si los medios de subsistencia se verán afectados negativamente de algún modo por las actividades del proyecto. En el caso poco probable de que esto ocurriera, el IDDI se reunirá con las personas y/o grupos afectados para identificar medidas adecuadas para la recuperación de los medios de vida y, sobre la base de las medidas acordadas, el IDDI tratará de conseguir financiación para facilitarlas, ya que dicha actividad no está contemplada en el presupuesto del proyecto y tampoco existe un fondo de contingencia contemplado en el mismo.

Criterios para la elegibilidad de las personas afectadas: Los criterios de elegibilidad de las personas afectadas se definirán participativamente. Para esto, el Comité Técnico del Proyecto guiará el proceso participativo, el cual deberá incluir la presentación y validación de criterios en conjunto con la comunidad o familias.

El Equipo Técnico de Seguimiento (ETS) del MIMARENA, brindará acompañamiento y apoyo a este proceso, el cual incluirá la participación de los actores clave previamente mapeados para que participen del proceso de elegibilidad y no quede ningún protagonista potencialmente afectado, excluido del mismo.

Un aspecto importante a considerar es que dichos criterios no podrán incluir a aquellas personas que lleven a cabo actividades ilegales, destructivas y no sostenibles, tales como caza y tala de especies protegidas, o especies en peligro crítico o amenazado por extinción, incluida en la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales de Recursos Naturales (UICN) y en la legislación nacional.

Los acuerdos tomados con los afectados, así como toda la información relacionada, deberán considerarse como antecedentes para futuras actualizaciones de los Planes de Manejo (PM) del PNMLH.

11. Cronograma y recursos:

Los talleres de mayor relevancia relacionados al proceso participativo abarcado por el presente Marco obedecerán al siguiente cronograma.

Actividades	Año 1	Año 2	Presupuesto
Talleres para la formación y capacitación de la Estructura Funcional de Gobernanza (Comisión, Comité de Comanejo, otra).	Agosto – Octubre 2023		\$1,790.00
Talleres de diagnóstico, elaboración, validación y presentación final del Plan de Manejo, incluida la zonificación.	Octubre – Noviembre 2023		\$2,950.00
Talleres sobre la importancia y beneficios de la KBA, y actividades integradoras comunitarias para medios de vida, gestión de riesgos y conservación de la KBA.		Octubre – Diciembre 2024	\$5,010.00

12. Disposiciones de monitoreo:

Las consultas con las comunidades y los interesados será un proceso de diálogo continuo durante todo el ciclo del proyecto, lo cual será extensivo al establecimiento del monitoreo participativo de las actividades del mismo en relación con los impactos (positivos y adversos) en las personas en el sitio del proyecto, así como en el monitoreo de la efectividad de las medidas implementadas.

Siendo un objetivo del proyecto la conformación de la Estructura Funcional de Gobernanza en una etapa temprana de la actualización del Plan de Manejo (PM), a fin de que dicha estructura (Comisión, Comité, otra) contribuya a impulsar el proceso de elaboración del PM, se espera que sus miembros estarán directamente involucrados en las consultas a los líderes comunitarios para analizar con mayor detalle el desarrollo de las actividades y conocer sus expectativas del proyecto.

Asimismo, se llevarán a cabo reuniones con los líderes y miembros representativos de las comunidades para conocer sus expectativas, opiniones, sugerencias y recomendaciones respecto al desarrollo del proceso de zonificación y el uso sostenible de los recursos naturales de la KBA, contenido en el Plan de Manejo actualizado.

Lo indicado permitirá evaluar indirectamente el compromiso de los miembros de la Estructura de Gobernanza citada en cuanto a su participación en las etapas siguientes de la actualización del Plan Manejo. Sobre este último, una vez que este sea validado y aceptado será responsabilidad del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA) implementarlo, con la Estructura Funcional de Gobernanza designada y empoderada.

13. Divulgación:

Durante la presentación oficial del proyecto, se presentará el mecanismo de quejas y el plan de evaluación social y ambiental a los líderes y miembros representativos de las comunidades, así como a los actores clave participantes. Esta medida permitirá proporcionar a los líderes comunitarios, actores locales, población y otras partes interesadas los medios para plantear una queja (que puede ser también un medio adicional de identificación de afectados por restricciones) con el receptor de la donación y el equipo regional de implementación pertinente, según consta en el Plan de Participación de Partes Interesadas. No se tiene contemplado elaborar planes de restauración y compensación.